

I

00000

* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE COMPANIA LIMITADA.

Cuantía: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado KLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Trigesimo Tercero del Cantón, comparecen por los derechos que representa de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE Cia. Ltda" el señor Teniente Coronel RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS, de estado civil casado, en su calidad de Gerente el cual lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se lo incorporará como habilitante. El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer en este acto doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta, cuyo tenor es el siguientes: SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste el Aumento

de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA . INTERVINIENTE :- Interviene en la celebración de la presente Escritura, el señor Teniente Coronel RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre y por los derechos que representa , en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda".- S E G U N D A : ANTECEDENTES : - a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el primer día del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", escritura que fué inscrita bajo el número diez mil ciento ochenta del Registro Mercantil, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La Compañía se constituyó con un capital social de setecientos veinte mil sucres .- T E R C E R A :- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió dejar sin efecto la escritura celebrada el veintitres de enero de mil novecientos noventa y cinco (23 de enero de 1995) ante la Notaria Octava Norma Moran

de Rendón. Que la indicada Notaria de cumplimiento a lo ordenado en el Art. treinta y cinco de la Ley Notarial, al margen de la matriz de la fecha antes indicada, siente razón de esta anotación de la presente escritura. Las resoluciones de la Junta General del Veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y rescilan la escritura celebrada el veintitres de enero de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía de Setecientos veinte mil sucres a Dos millones cuatro mil sucres, mediante la emisión de mil doscientos ochenta y cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Que consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, y se autoriza al Gerente para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. - C U A R T A : DECLARACIONES : - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Teniente Coronel Rafael Gonzalo Espinoza Oleas, por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", en su calidad de Gerente declara: UNO.- Que se han dejado sin efecto las resoluciones de la Junta General del veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro que se han resciliado las escrituras celebrada el veintitres de enero

00000
I

I

-4-

de mil novecientos noventa y cinco.- DOS :- Que el Capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de Un millón doscientos ochenta y cuatro mil sucres, mediante la emisión de mil doscientos ochenta y cuatro nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES dividido en dos mil cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- T R E S :- Que las mil doscientas ochenta y cuatro nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", de fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- C U A T R O :- Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socio.- C I N C O :- El Teniente Coronel Rafael Gonzalo Espinoza Oleas, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. Ltda", tiene a bien DECLARAR BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital de la Compañía, acordado en la Junta General de Socios cuya

Guayaquil, 12 de Enero de 1.995.

Señor Teniente Coronel
RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS
Ciudad. -

Muy estimado señor:

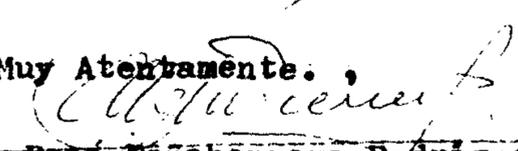
Tengo el agrado de comunicarle que los Socios fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. "VIGARSE". C. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, en armonía con lo prescrito en el Art. 142 de la Ley de Compañía vigente designaron a usted GERENTE de la misma Compañía:

En cumplimiento de las disposiciones Legales Reglamentarias pertinentes, consigno a continuación los siguientes datos:

- 1.- La fecha de otorgamiento del presente es la de hoy 12 de Enero de 1.995.
- 2.- La denominación de la Compañía que expide este nombramiento es VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. "VIGARSE". C. LTDA, y, los nombres y apellidos a favor de quien se otorga son: RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS;
- 3.- La Resolución por la cual se lo denomina GERENTE fué adoptada en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, realizada el día Martes 20 de Diciembre de 1.994, aprobada por unanimidad de los votos de los socios presentes según consta en el acta respectiva;
- 4.- El cargo a desempeñar en virtud del presente nombramiento es el de GERENTE, y ejercerá individualmente la Representación Legal;
- 5.- El periodo de duración de su cargo, conforme lo dispone el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales es de DOS AÑOS;
- 6.- Conforme a lo prescrito en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, el señor Teniente Coronel. RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS, en su calidad de GERENTE tendrá las atribuciones Administrativas y Legales señaladas en la Ley de Compañía vigentes y en dichos Estatutos Sociales;
- 7.- La Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. "VIGARSE". C. LTDA., se constituyó el día 12 de Junio de 1.989, mediante Escritura Pública otorgada ante el NOTARIO de este cantón Guayaquil, Abogado MARCO DÍAZ CASQUETE, inscrita en el Registro Mercantil número 10.181 y anotada bajo el número 14.084 del Repertorio el día 29 de Agosto de 1.989.
- 8.- Extiendo el presente nombramiento debidamente autorizado por el acto constitutivo de la Compañía, y el Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que se llevó a cabo el día Martes 20 de Diciembre de 1.994.

Usted se dignará expresar su aceptación mediante firma al pie del presente nombramiento, que se otorga en reemplazo al anterior por Terminación de Contrato del Sr. TCrnel. José Manuel Fajardo Reinoso.

Muy Atentamente,


Galo René Peñaherrera Rodríguez
PRESIDENTE

I

Acepto el nombramiento de Gerente,
en Guayaquil, a 12 de Enero de 1995.

[Signature]
Rafael Gonzalo Espinoza Oléas
TCRNEL.E.M.(R).

Nombramiento de Gerente
Folio (1) 4080-4081 Registro Mercantil No. 1093
Departamento No. 242
Se cancelan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos, 12 de Enero de 1995
Guayaquil, 12 de Enero de 1995
LCOO. RUBEN FERRER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
17951 del Registro Mercantil de 1992
en el margen de la inscripción respectiva,
Guayaquil, 12 de Enero de 1995
LCOO. RUBEN FERRER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.12.870

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C.LTDA.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 17h00, aproximadamente, en el local de la Compañía ubicado en las calles Ayacucho 525 y Noguchi, Primer Piso, Oficina Tres, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria - los siguientes Socios:

- 1.-Coronel Edgar Peñaherrera Rodríguez, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.
- 2.-Coronel Galo Peñaherrera Rodríguez, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.
- 3.-Coronel Rafael Espinoza Oleas, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.
- 4.-Teniente Coronel Amado Raúl Villalva, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.
- 5.-Capitán Julio Proaño Bowen, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.
- 6.-Señor Orlando Espinoza Zambrano, por sus propios derechos, dueño de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de ciento veinte mil sucres.

Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad.

El Presidente de la Sesión es el Coronel Galo Peñaherrera Rodríguez y actúa de Secretario el Teniente Coronel Rafael Gonzalo Espinoza Oleas, en calidad de Gerente de la Compañía.

Los Socios concurrentes representan la totalidad del capital de la Compañía que es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, - previa convocatoria por tratarse de Junta General Extraordinaria y en

la que se tratará y resolverá sobre los puntos del orden del día. 1.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria del veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y resciliar la Escritura otorgada ante la Notaria Octava el veintitres de enero de mil novecientos noventa y cinco. 2.-Aumento de Capital. 3.- Reforma de Estatutos. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone que por motivos legales es preciso que se deje sin efecto las resoluciones de la Junta General del veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y que se rescilie la Escritura Pública del veintitres de enero de mil novecientos noventa y cinco que las contiene. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad aprobar dicha moción.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías considera necesario aumentar el capital de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES que tiene actualmente a DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, para lo cual se emitirán Mil Doscientas Ochenta y Cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito en proporción al capital pagado por cada uno de los Socios, y pagado en numerario en un cien por ciento.

Como consecuencia este aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: Artículo "SEXTO": El Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C.LTDA.", es de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES, dividido en Dos Mil Cuatro participaciones sociales e indivisibles de Un Mil Sucres cada una numeradas del cero cero uno al dos mil cuatro, por lo tanto la participación de cada Accionista es de:

- 1.-Coronel Edgar Peñaherrera Rodrpiguez, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

2.-Coronel Galo Peñaherrera Rodríguez, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

3.-Coronel Rafael Espinoza Oleas, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

4.-Teniente Coronel Amado Raúl Villalba, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; - que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

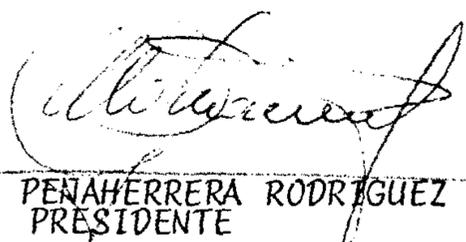
5.-Capitán Julio Proaño Bowen, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

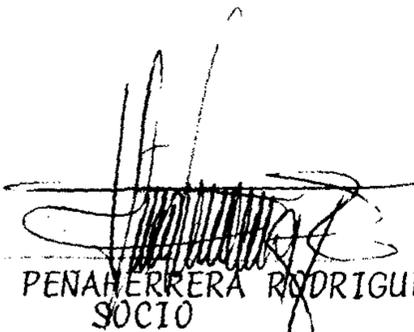
6.-Señor Orlando Espinoza Zambrano, dueño de doscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una; que totalizan la cantidad de doscientos catorce mil sucres.

Además la Junta General por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública constitutiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta General en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión siendo - las 18h00, firmando para la constancia todos los asistentes, el - Presidente y el suscrito Secretario que certifica.


GALO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

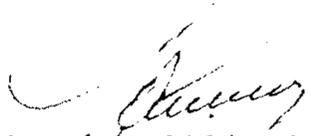

EDGAR PEÑAHERRERA RODRIGUEZ
SOCIO



RAFAEL ESPINOZA OLEAS
SOCIO-GERENTE



AMADO RAUL VILLALVA YEROVI
SOCIO



JULIO PROANO BOWEN
SOCIO



ORLANDO ESPINOZA ZAMBRANO
SOCIO

I

Acta se adjunta. Agregue usted señor Notario , las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez de la presente Escritura.- (firma ilegible) .- ALBA CELESTE GUERRERO Z. - Abogada.- Registro número Dos mil setecientos treinta y nueve .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-Leida esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta y clara voz, al otorgante este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, DOY FE, *a*

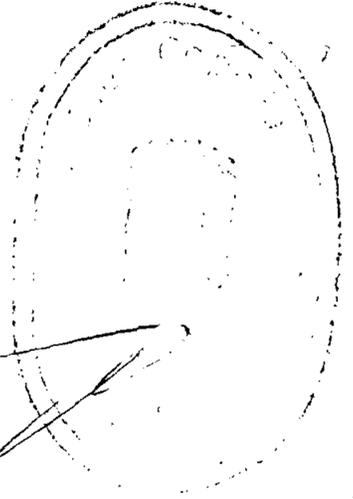
Rafael Espinoza Oleas
 Teniente Coronel RAFAEL GONZALO ESPINOZA OLEAS.

Céd. Ciud. 1700311253

Cert. Vot. 138-357.

R.U.C.

P. "VIGARSE C. Ltda"



Alonso
 Abogado
 Unión Guayaquil

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. *a*

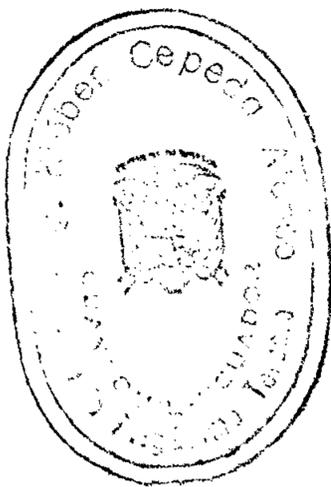


Alonso
 Abogado
 Unión Guayaquil

I

RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO , A LO ORDENADO , EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO , SEGUN CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA .- GUAYAQUIL , VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .- LA NOTARIA.-

RAZON: En cumplimiento de la Resolución No. 95-2-1-1-0004643, - dictada por el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, encargado, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE Compañía Limitada, se toma nota al margen de la matriz correspondiente, de todo lo cual doy fe.- Guayaquil, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco



Víctor Anchundia Places
Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004643, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el veintiuno de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VI-

I

GILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA., de fojas 59.527 a 59.539, Número 19.053 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.328 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 34.836 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.058 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén -

I

tica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de VI
GILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA., en cumplimiento de lo
dispuestō en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repūblica el
22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial nūmero 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecien
tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Wm. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantōn Guayaquil